

Choele Choel, 24 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**PERALTA QUEVEDO DYLAN MANUEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N°CH-00076-C-2026 y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de DYLAN MANUEL PERALTA QUEVEDO D.N.I. N°44.042.068, ocurrido en Viedma, provincia de Río Negro, el día 27/05/2022.

El causante era de estado civil soltero.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, sus progenitores:

PERALTA, JOSE MANUEL D.N.I. N°26.637.946 y QUEVEDO, SUSANA VERONICA D.N.I. N°27.186.345, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 13/05/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 14/09/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 26/05/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424 y 2.431 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de DYLAN MANUEL PERALTA QUEVEDO le suceden en su carácter de universales herederos sus progenitores JOSE MANUEL PERALTA y SUSANA VERONICA QUEVEDO.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo
Jueza